



COMPANY COMPLIANCE 2020



MEMORANDO

El presente memorando es estrictamente informativo y revisa las obligaciones legales que una compañía colombiana debe cumplir durante un año en relación con las obligaciones corporativas, laborales, precios de transferencia y derecho cambiario.



OBLIGACIÓN**ACTIVIDAD****FECHA DE VENCIMIENTO****Renovación del Registro Mercantil**

Las empresas deben renovar su registro mercantil en la Cámara de Comercio.

Antes del 1 de abril

Asamblea ordinaria de accionistas

La compañía debe tener una asamblea ordinaria de accionistas cada año. En esta asamblea, por ley, se deben tratar los siguientes asuntos, u otros asuntos que a discreción de los accionistas se quieran tratar:

En la fecha señalada en los estatutos y, en silencio de estos antes del 1 de abril.

1. Revisión y aprobación de los estados financieros de la compañía.
2. Presentación y aprobación del informe de gestión del representante legal.
3. Aprobación del proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera.
4. Nombramiento o ratificación de los revisores fiscales, representantes legales y miembros de la junta directiva, si aplica.

Renovación del RUP (Registro Único de Proponentes)

Las compañías con este registro deben renovarlo cada año.

A más tardar el quinto día hábil del mes de abril.

OBLIGACIÓN**ACTIVIDAD****FECHA DE VENCIMIENTO****Situación de control**

Una sociedad estará subordinada cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos: (i) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la sociedad matriz, directamente o a través de sus subordinadas; (ii) Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere; (iii) Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

Dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.

Depósito del Estado Financiero

Después de la asamblea ordinaria, las empresas deben depositar en la Cámara de Comercio sus estados financieros aprobados.

Dentro del mes siguiente a la fecha en que fueron aprobadas en la asamblea ordinaria.

OBLIGACIÓN

ACTIVIDAD

FECHA DE VENCIMIENTO

Custodia y actualización del libro de Actas de Asamblea

La compañía debe tener el libro de actas actualizado.

Todo el año

Custodia y actualización del libro de Accionistas

La compañía debe tener el libro de Accionistas actualizado.

Todo el año

Política de Gestión de Riesgos y Autocontrol, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Las compañías cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre de cada año sean iguales o superiores a 160.000 SMMLV deben implementarlo.

En un término no mayor a 12 meses a partir del corte a 31 de diciembre del año en que supere los ingresos mencionados

Política de tratamiento de datos personales

De acuerdo con la normativa colombiana, todas las compañías deben tenerlo.

Todo el año

Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD

Las compañías que almacenan datos y realicen su tratamiento (uso de datos personales), deben cumplir con obligaciones, entre ellos la adopción de políticas, procedimientos, contratos, obtención de autorizaciones, registro de bases de datos en el RNBD, entre otros. Los tiempos para el registro de las bases de datos dependen del patrimonio de la empresa:

- a. Compañías y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 y hasta 610.000 UVTs.
- b. Compañías y entidades sin ánimo de lucro que tengan un patrimonio total superior a 610,000 UVTs.

- a. Antes del 30 de septiembre de 2018.
- b. Antes del 30 de noviembre de 2018.

Si la compañía cumple con los requisitos de ley después de estas fechas, el registro debe hacerse dentro de los dos meses siguientes.

OBLIGACIÓN**ACTIVIDAD****FECHA DE VENCIMIENTO****Pago de Cesantías**

Pagar a los empleados un salario por cada año de trabajo o proporcional.

Antes del 14 de febrero a los fondos de cesantía.

Intereses de cesantías

Pago de los intereses de las cesantías (12%)

Antes del 31 de enero a los empleados.

Pago de prima

Pagar a los empleados 30 días de salario por cada año de trabajo o proporcionalmente al tiempo trabajado.

La mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre

Autoevaluación para el sistema de gestión de seguridad y salud (SG-SST)

El empleador, con la ayuda de la ARL, debe ejecutar la autoevaluación para mejorar y aplicar el SG-SST en el plan anual del sistema de gestión de seguridad y salud.

Todos los años

Vacaciones

Cada empleado debe tomar un mínimo de seis (6) días de vacaciones durante el año.

Dentro de los 12 meses siguientes a que el empleado cause su derecho.

Registro de empleados extranjeros

Dentro de los 15 días calendario siguientes a la contratación de un empleado extranjero ante los sistemas de Migración Colombia, SIRE y RUTEC.

Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la contratación.

OBLIGACIÓN**ACTIVIDAD****FECHA DE VENCIMIENTO**

Dotación	Los empleadores deben dar a sus empleados vestuario y calzado cuando éstos perciban menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales y más de tres (3) meses contratados.	Cada 4 meses (abril, agosto, diciembre).
Días de la familia	Los empleadores deben dar a sus empleados dos días al año para estar con su familia, o desarrollar actividades de esparcimiento familiar.	Un día de enero a junio y otro de julio a diciembre, dependiendo del servicio prestado.
Certificados de préstamos para vivienda y pagos de salud y educación.	Para actualizar los beneficios tributarios cada año, el empleador debe solicitar a sus empleados un certificado de préstamos para vivienda y pagos de salud y educación.	La empresa debe tener la información antes del 15 de abril.
Certificado de ingresos y retenciones.	Certificado proporcionado por el empleador a sus empleados con respecto a todos sus ingresos y retenciones como empleado.	Antes del 18 de marzo
Aprendices SENA.	La empresa debe informar al SENA cuando haya cambios en el número de personal	Hay dos periodos para reportar actualizaciones: <ol style="list-style-type: none">1. En julio y enero y,2. En marzo y septiembre

OBLIGACIÓN

Inscripción libro de vacaciones y horas extras

ACTIVIDAD

Todo empleador debe disponer de un mecanismo (digital, libro, otro) para registrar las vacaciones tomadas, pagadas y disfrutadas por sus empleados. Así como el control del gasto de horas extras de sus empleados.

FECHA DE VENCIMIENTO

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (CCL)

Estos comités deben tener reuniones cada año.

COPASTAS cada mes y CLL cada tres meses.



INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

ACTIVIDAD



El inversionista debe canalizar el valor de la inversión a través de un Banco Colombiano ("IMC") o mediante Cuenta de Compensación. El representante legal de la compañía que recibe la inversión también puede hacerlo.

Sustituir y cancelar inversiones cuando el inversionista extranjero vende o transfiere toda o parte de su inversión a otro inversor no residente.

Conservar la información y documentos que acrediten el monto, características y demás condiciones de la inversión, su sustitución, cancelación o modificaciones del registro, por un período igual a la expiración de la acción sancionadora por infracciones al régimen cambiario, es decir, dos (2) años.

Sólo las sucursales pertenecientes al régimen especial (sector hidrocarburos y minería), deben informar la actualización de las cuentas patrimoniales simultáneamente con el registro de la inversión suplementaria al capital asignado, mediante el Formulario No. 13.

FECHA DE VENCIMIENTO



Al transferir el dinero de la inversión.

Seis (6) meses después de la fecha de la transacción.

N/A

El plazo para reportar la actualización de las cuentas patrimoniales mediante el envío del formulario No. 13, es de seis (6) meses contados a partir del cierre contable del 31 de diciembre.

USO DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN

ACTIVIDAD 	FECHA DE VENCIMIENTO 
<p>Las cuentas de compensación deben ser registradas directamente por el titular ante el Banco de la República dentro del siguiente mes calendario, contado desde el día de la primera operación obligatoriamente canalizada a través del mercado cambiario, o de la primera operación hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones internas.</p>	<p>A más tardar dentro del mes siguiente de realizar la primera operación</p>
<p>Los titulares de las cuentas de compensación deberán comunicar los movimientos correspondientes a las operaciones realizadas a través de ellas durante el mes inmediatamente anterior, dentro del mes calendario siguiente.</p> <p>Esta obligación debe cumplirse aunque la cuenta de compensación no tenga movimientos y aunque los movimientos sean diferentes de las operaciones obligatoriamente canalizables.</p>	<p>Un mes</p>
<p>Informar a la DIAN de los movimientos de las cuentas de compensación, con carácter trimestral.</p>	<p>Trimestral</p>

La Régimen de Precios de Transferencia en Colombia esta vigente desde 2004. Dicha legislación se encuentra alineada a las Directrices de la OECD, en el 2016 se incluyeron las recomendaciones de la Acción 13 de BEPS (documentación a 3 niveles).

Las transacciones objeto del régimen de precios de transferencia son aquellas desarrolladas por contribuyentes colombianos con:

Vinculados económicos del exterior

Vinculados económicos locales ubicados en zonas francas

Entidades localizadas en jurisdicciones no cooperantes o con regímenes preferenciales ("JNRP")

Las obligaciones formales en materia de precios de transferencia en Colombia son:

Declaración Informativa

Se deben cumplir ciertos topes asociados a ingresos brutos o patrimonio bruto. En caso de operaciones con JNRP automáticamente estará obligado a cumplir con esta obligación.

Usualmente deben presentarse en Julio

Informe Local

Se deben cumplir ciertos topes asociados a los montos acumulados en el año por tipo de operación.

Reporte Maestro

Todos los contribuyentes colombianos obligados a presentar el informe local que formen parte de un grupo multinacional deberán cumplir con este deber,

Usualmente deben presentarse en Diciembre

Reporte País por País

Aplicable a Casas Matrices Colombianas, entidades designadas como sustitutas, o en ciertos casos cuando no existe la posibilidad de solicitarlo vía intercambio

Notificación País por País

Todos los contribuyentes colombianos que sean parte de un grupo multinacional y no estén obligado a presentar la declaración informativa deberán cumplir con este deber.

Usualmente debe presentarse en Julio

Mazars está presente en 5 continentes.

CONTACT**Mazars Legal Services**

Calle 93 No. 15 - 40

Piso 4

Bogotá D.C

T: +57 (1) 256 3004/5

www.mazars.com.co

Andrés Cortes

Managing Director Tax & Legal Services

T: +57 (1) 256 3004/5

E: andres.cortes@mazars.com.co

Iris Maria Davila Moret

Transfer Pricing Manager

T: +57 (1) 256 3004/5

E: iris.davila@mazars.com.co

Felipe Alejandro Manrique Paez

Abogado Senior

T: +57 (1) 256 3004/5

E: felipe.manrique@mazars.com.co

Felipe Peña Diaz

Abogado Senior

T: +57 (1) 256 3004/5

E: felipe.pena@mazars.com.co